AVISO A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA

La Directora (E) de la Regional Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales, el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección abreviada, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complemente y/o sustituyan, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada De Menor Cuantía.**

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, estudio previo y proyecto pliegos de condiciones fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 14 de febrero de 2026, convocando a las **Mipymes colombianas** interesadas, de conformidad con el citado Decreto.

Que, durante el término de concedido para ello, la Entidad recibió manifestación de interés para limitar dicho proceso a Mipyme, de los siguientes interesados:

- INGEPROC - INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. el día 20/02/2026 a las 4:48:50 pm.
- CLAUDIA GRACIELA OLIVARES RIVERA el día 20/02/2026 a las 5:06:48 pm.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000) y que se recibieron dos solicitudes a la convocatoria y que cumplen con lo establecido, razón por la cual se limitará el presente proceso a Mipyme colombianas.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se deja de presente que, para los procesos que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Norte de Santander, se tiene que la limitación se realizará a Mipyme de carácter departamental en razón al lugar de ejecución del contrato

Que, por lo anteriormente expuesto,

AVISA A LOS INTERESADOS:

PRIMERO: Limitar a MIPYME del orden departamental, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-01-2026-NSA que tiene por objeto REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PRESTA SUS SERVICIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, DEL TALENTO HUMANO Y DE LOS DEMÁS ACTORES QUE HACEN USO DE DICHAS INSTALACIONES, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

COMUNÍQUESE,

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días de febrero de 2026.

LORENA QUINTERO PACHECO
Directora (E) Regional ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó	Eylin Juiliana Gamboa Meneses	Coordinadora (e) Grupo Jurídico	
Elaboró	Mauricio Rafael Álvarez Penaranda	Abogado Grupo Jurídico	